

46545.

19 FEB



46545

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para todo el territorio nacional, sus colonias y protectorado de Marruecos, a favor:

Don José COROMINAS PARTAGAS

Don Francisco VILARDAGA ROIG

súbditos españoles, con domicilio en Barcelona, calle Sanjuanistas, núm. 14 - 2ª - 2ª, relativo a:

"DESCANSADOR COLGANTE PARA VIAJES EN FERROCARRIL".

=====
* * * * *



46545

MEMORIA DESCRIPTIVA
=====

- En los viajes en ferrocarril, con largos recorridos de noche efectuados en los asientos corrientes de los coches ferroviarios, se plantea a menudo a los viajeros la necesidad de dormir en el curso del mismo. No estando los asientos de dichos vagones proyectados para facilitar un descanso cómodo, el viajero que intenta dormir en el vagón se ve privado de la posibilidad de adoptar una posición apropiada, debiendo apoyar su cuerpo en sitios inadecuados y causando a menudo molestias a los vecinos. Solo un número reducido de pasajeros puede recurrir a los servicios de los coche-cama, y los que se ven obligados a viajar en clases económicas, como son las de segunda y tercera, todavía ven más acusadas las incomodidades de un descanso nocturno, a causa del menor espacio que usualmente corresponde a cada plaza en las clases inferiores. - - -
- 5.
- 10.
- 15.

- El usuario de un asiento de ferrocarril, si bien encuentra limitado lateralmente el espacio por los asientos vecinos o los límites del compartimiento, dispone siempre, sin embargo, de un cierto espacio libre por delante del asiento. Por otra parte, aunque no sea frecuente recurrir a ella, la posición de semiflexión de la cintura con la cabeza, brazos y hombros inclinados hacia delante, constituye una situación anatómica adecuada para obtener a través de ella el descanso, gracias a la distensión y relajamiento de los músculos y tendones que corresponden a las distintas partes del cuerpo. - - - - -
- 20.
- 25.



A la vista de las dos circunstancias precedentes, se ha ideado el descansador colgante para viajes en ferrocarril, que constituye el objeto de la presente solicitud de Modelo de Utilidad, el que se caracteriza por el hecho de comprender un recostadero rígido que se mantiene en posición sensiblemente horizontal a la altura del pecho del viajero; dos tirantes de suspensión que, por su extremo inferior, se unen respectivamente a cada uno de los lados del recostadero; y medios de enganche aplicados al otro extremo de los tirantes de suspensión y dispuestos de manera que puedan ser fijados a la parte alta del vagón de ferrocarril que será preferentemente el portaequipajes instalado encima de los asientos. En estas condiciones, dando a los tirantes una inclinación hacia delante, el viajero puede apoyar sus brazos y cabeza en el recostadero sin que el descansador pueda experimentar basculaciones que, de existir, sería un inconveniente para la estabilidad del usuario y para el logro de una posición adecuada de descanso.

Para facilitar la comprensión de cuanto acaba de exponerse, se hace referencia seguidamente a la hoja de dibujos que acompaña la presente Memoria, en la cual a título de ejemplo explicativo y por lo tanto desprovisto de todo carácter limitativo, se representa una forma de realización del invento que nos ocupa. En los dibujos:

Figura primera es una vista en perfil de un

46545

19 FEB



asiento de ferrocarril, en el que se ha instalado un descansador colgante según la invención, habiéndose indicado además en dicha vista la silueta de un pasajero en posición de descanso. - - - - -

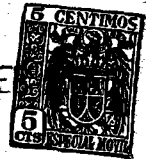
60. Figura segunda es una vista en perspectiva del descansador de figura primera, apreciándose la forma como queda unido a un portaequipajes. - - - - -

65. En las distintas representaciones (1) es el recostadero rígido que en sentido longitudinal tiene una posición sensiblemente horizontal, sin perjuicio de estar más o menos inclinado en sentido transversal. Los tirantes de suspensión (2) y (3) por su parte inferior van unidos a los lados (4) y (5) del recostadero, disponiendo en (6) y (7) de enganches apropiados para ser sujetos en el portaequipajes (8). Con miras a adaptar la altura de instalación del recostadero (1) a las variaciones de estatura del usuario (9), los tirantes (2) y (3) estarán provistos potestativamente de medios tales como las hebillas (10) y (11) o cualquier disposición similar o equivalente que permita hacer regulable a voluntad su longitud útil. Respecto al recostadero (1) debe advertirse que su forma será variable dentro de límites adecuados y compatible con el fin que debe cumplir, siendo igualmente variable su largo y ancho, con la única salvedad, respecto al primero, de no exceder de una medida a partir de la cual resultara invadido el espacio que lateralmente debe corresponder a los asientos vecinos.

70.

75.

80



46545

Dentro de este orden de ideas, podrá ser útil en ciertos casos dar al recostadero determinadas curvaturas en sentido transversal o recubrirlo con un almohadillado que aumente su comodidad durante el uso, o bien facilitar la inserción de una funda o forro que permita el logro de un mínimo de requisitos higiénicos. - - - - -

Los tirantes (2) y (3) podrán ser rígidos o flexibles, siendo preferible esta última circunstancia siempre que el descansador deba ser portátil, ya que unos tirantes flexibles permiten, mejor que unos rígidos, plegar o recoger el descansador sin que el conjunto abulte demasiado. No tiene que ser descartada la posibilidad de que los tirantes siendo flexibles sean de un material elástico que contribuya a aumentar la comodidad durante el descanso al evitar la transmisión de vibraciones hasta el recostadero y por ende hasta el usuario del aparato. - -

Con la exposición precedente resultan obvias las diversas ventajas que presenta el nuevo descansador, entre las cuales como más descollantes puede citarse su facilidad de construcción, su coste reducido, su manejabilidad y facilidad de transporte, y su simplicidad de instalación con entera independencia del espacio correspondiente a los otros co-participes del asiento. Podrá interesar el empleo del aparato ya sea a los propios viajeros, ya sea a la empresa del ferrocarril o a los concesionarios de la misma, los cuales pueden explotar la utilización de los descansadores según el invento en forma parecida a lo que ocurre con las almohadillas de los es-



pectáculos públicos al aire libre, que son entregadas al usuario al principio del mismo para ser recogidas a su terminación. - - - - -

- Descritas convenientemente las características,
- 115. ventajas y forma de utilización del objeto a que se contrae el presente Modelo de Utilidad, debe hacerse constar que en el mismo podrán introducirse todas aquellas variantes que la práctica pueda aconsejar en lo que se refiere a forma, dimensiones, materiales empleados, etc.,
 - 120. siempre que con ello no quede desvirtuada su esencialidad que es la que se resume y concreta en los términos de la siguiente

N O T A

- Se declaran de novedad, propiedad y utilidad
- 125. para todo el territorio nacional, sus colonias y protectorado de Marruecos, las siguientes

REIVINDICACIONES

- 130. 1º.- Descansador colgante para viajes en ferrocarril, caracterizado por el hecho de comprender en combinación un recostadero rígido que se mantiene longitudinalmente en posición esencialmente horizontal; dos tirantes de suspensión que por su extremo inferior se unen respectivamente a cada uno de los lados del recostadero; y medios de enganche aplicados al otro extremo de los tirantes de suspensión. - - - - -
- 135.



2ª.- Descansador colgante para viajes en ferrocarril según la anterior reivindicación, caracterizado por el hecho de que los tirantes de suspensión se enganchan por su extremo superior a la parte alta del vagón de ferrocarril, preferentemente en el portaequipajes, estando dispuestos potestativamente dichos tirantes de manera que su longitud útil sea regulable a voluntad. - - - - -

140.

3ª.- "DESCANSADOR COLGANTE PARA VIAJES EN FERROCARRIL". - - - - -

145. Todo ello tal y como se ha descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y una hoja de planos que la ilustra. - - - - -

Madrid, 19 de febrero de 1.955.

P.A. de

150.

Don José COROMINAS PARTAGAS, y
Don Francisco VILARDAGA ROIG

Luis Triana Arroyo

p. p.

Escala variable

Handwritten signature

D. JOSE COROMINAS PARTAGAS
D. FRANCISCO VILARDAGA ROIG

P.A. de :
Madrid, 19 febrero de 1.955.

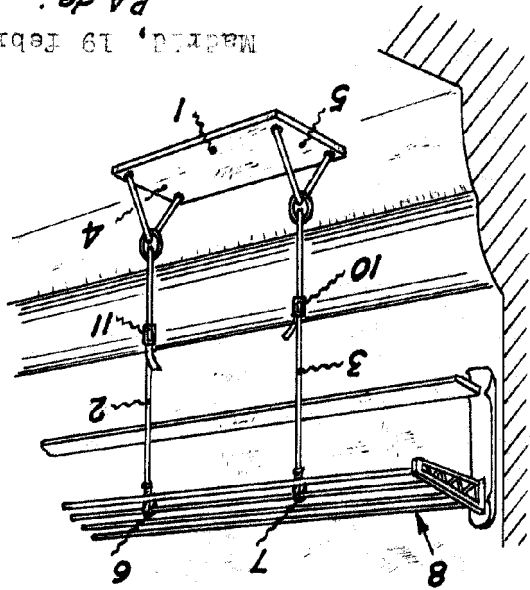


Fig. 2a

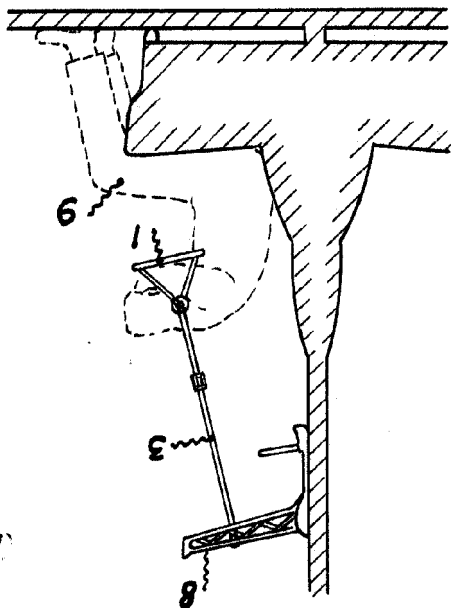


Fig. 1a



465

Hoja única

D. JOSE COROMINAS PARTAGAS
D. FRANCISCO VILARDAGA ROIG